

N° DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
1. IVAI-REV/221/2012/II Y SU ACUMULADO IVAI-REV/222/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	..."Nombre de los programas sociales federales que operaron durante el 2011 en su H. Ayuntamiento"	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información petitionada mediante folio de solicitud de información del Sistema Infomex-Veracruz 00041812 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.	Tres de abril de dos mil doce
2. IVAI-REV/227/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MECAYAPAN, VERACRUZ	..."Nombre de los programas sociales federales que operaron durante el 2012 en su H. Ayuntamiento"	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de	Tres de abril de dos mil doce

				Mecayapan, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información peticionada mediante solicitud de información 00034512 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.	
3.	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLOACÁN, VERACRUZ	...“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están operando en el año 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Moloacán, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información peticionada mediante solicitud de información 00034912 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.	Tres de abril de dos mil doce	
	IVAI-REV/230/2012/II				
4.	HONORABLE AYUNTAMIENTO	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por	Tres de abril de dos mil	
	IVAI-REV/232/2012/I				

		CONSTITUCIONAL DE NAOLINCO, VERACRUZ	están (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00035112; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naolinco, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	doce
5.	IVAI-REV/233/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OLUTA, VERACRUZ	...“Nombre de los programas sociales federales que operaron durante el 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Oluta, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00035512 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a	Tres de abril de dos mil doce

				partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.	
6.	IVAI-REV/235/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OZULUAMA, VERACRUZ	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00036712; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ozuluama, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	Tres de abril de dos mil doce
7.	IVAI-REV/238/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYA VICENTE, VERACRUZ	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00038212; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Playa Vicente, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días	Tres de abril de dos mil doce

				contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	
8.	IVAI-REV/239/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POZA RICA, VERACRUZ	...“Nombre de los programas sociales federales que operaron durante el 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Poza Rica, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00038512 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.	Tres de abril de dos mil doce
9.	IVAI-REV/241/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00045012; y, se ORDENA al Honorable	Tres de abril de dos mil doce

				<p>Ayuntamiento Constitucional de Alamo Temapache, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.</p>	
10	IVAI-REV/242/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALTABARRANCA, VERACRUZ	<p>...“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están operando en el año 2012 en su H. Ayuntamiento”</p>	<p>PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Saltabarranca, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00039412 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.</p>	<p>Tres de abril de dos mil doce</p>

11	IVAI-REV/244/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLAHUILCO, VERACRUZ	"Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento."	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00040612; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atlahuilco, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	Tres de abril de dos mil doce
12	IVAI-REV/245/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO SOCHIAPAN, VERACRUZ	..."Nombre de los programas sociales federales que operaron durante el 2012 en su H. Ayuntamiento"	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Santiago Sochiapan, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00040812 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del	Tres de abril de dos mil doce

				plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.	
13	IVAI-REV/247/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ	"Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento."	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00041312; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula de Alemán, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	Tres de abril de dos mil doce
14	IVAI-REV/248/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAHUALULCO, VERACRUZ	..."Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están operando en el año 2012 en su H. Ayuntamiento"	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de	Tres de abril de dos mil doce

				Ayahualulco, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información peticionada mediante solicitud de información 00041412 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.	
15	IVAI-REV/250/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOCONUSCO, VERACRUZ	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00041912; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Soconusco, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	Tres de abril de dos mil doce
16	IVAI-REV/251/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAMARÓN DE TEJEDA, VERACRUZ	...“Nombre de los programas sociales federales que operaron durante el 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de	Tres de abril de dos mil doce

				<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Camarón de Tejeda, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00042112 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.</p>	
17	IVAI-REV/253/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CATEMACO, VERACRUZ	<p>“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00042712; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Catemaco, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.</p>	<p>Tres de abril de dos mil doce</p>

18	IVAI-REV/254/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOTEAPAN, VERACRUZ	<p>...“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están operando en el año 2012 en su H. Ayuntamiento”</p>	<p>PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Soteapan, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00043112 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.</p>	<p>Tres de abril de dos mil doce</p>
19	IVAI-REV/256/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAZONES DE HERRERA, VERACRUZ	<p>“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o que ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00043512; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cazones de Herrera, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se</p>	<p>Tres de abril de dos mil doce</p>

				le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	
20	IVAI-REV/257/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERRO AZUL, VERACRUZ	...“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están operando en el año 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta por parte del Ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00043712 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.	Tres de abril de dos mil doce
21	IVAI-REV/260/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO	...“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por	Tres de abril de dos mil

		CONSTITUCIONAL DE CHINAMECA, VERACRUZ	operando en el año 2012 en su H. Ayuntamiento”	el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Chinameca, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información peticionada mediante solicitud de información 00044212 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.	doce
22	IVAI-REV/262/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CITLALTÉPETL, VERACRUZ	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00044512; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Citlaltépetl, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente	Tres de abril de dos mil doce

				resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	
23	IVAI-REV/263/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACOATZINTLA, VERACRUZ	...“Nombre de los programas sociales federales que operaron durante el 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información peticionada mediante solicitud de información 00044612 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.	Tres de abril de dos mil doce
24	IVAI-REV/265/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATZINTLA, VERACRUZ	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00045012; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Coatzintla, Veracruz, por	Tres de abril de dos mil doce

				<p>conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.</p>	
25	IVAI-REV/266/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMAPA, VERACRUZ	<p>...“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están operando en el año 2012 en su H. Ayuntamiento”</p>	<p>PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Comapa, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00045212 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.</p>	<p>Tres de abril de dos mil doce</p>
26	IVAI-REV/268/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLUTLA,	<p>“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de</p>	<p>Tres de abril de dos mil doce</p>

		VERACRUZ		<p>respuesta a la solicitud de información con número de folio 00045512; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecolutla, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.</p>	
27	IVAI-REV/269/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUIPANGO, VERACRUZ	<p>...“Nombre de los programas sociales federales que operaron durante el 2012 en su H. Ayuntamiento”</p>	<p>PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Tehuipango, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información peticionada mediante solicitud de información 00045712 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente</p>	<p>Tres de abril de dos mil doce</p>

				resolución informar.	
28	IVAI-REV/271/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENAMPA, VERACRUZ	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00045912; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tenampa, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	Tres de abril de dos mil doce
29	IVAI-REV/272/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ	...“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están operando en el año 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Cosoleacaque, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información peticionada mediante solicitud de información 00046112 de	Tres de abril de dos mil doce

				fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.	
30	IVAI-REV/274/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCELO, VERACRUZ	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00046312; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teocelo, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	Tres de abril de dos mil doce
31	IVAI-REV/275/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUICHAPA, VERACRUZ	...“Nombre de los programas sociales federales que operaron durante el 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de	Tres de abril de dos mil doce

				Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Cuichapa, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00046512 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.	
32	IVAI-REV/277/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL HIGO, VERACRUZ	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00046912; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional El Higo, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	Tres de abril de dos mil doce
33	IVAI-REV/278/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE	...“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están operando en el año 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo	Tres de abril de dos mil doce

		TEXISTEPEC, VERACRUZ		dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Texistepec, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00047112 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.	
34	IVAI-REV/280/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPINAL, VERACRUZ	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00047512; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Espinal, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en	Tres de abril de dos mil doce

				términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	
35	IVAI-REV/281/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLACOTALPAN, VERACRUZ	...“Nombre de los programas sociales federales que operaron durante el 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información petitionada mediante solicitud de información 00047812 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.	Tres de abril de dos mil doce
36	IVAI-REV/283/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HIDALGOTITLÁN	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00048112 ; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Hidalgotitlán, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información	Tres de abril de dos mil doce

				Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	
37	IVAI-REV/284/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUATUSCO, VERACRUZ	...“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están operando en el año 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00048212 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.	Tres de abril de dos mil doce
38	IVAI-REV/286/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número	Tres de abril de dos mil doce

				de folio 00048412; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huayacocotla, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	
39	IVAI-REV/287/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC, VERACRUZ	...“Nombre de los programas sociales federales que operaron durante el 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00048512 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.	Tres de abril de dos mil doce

40	IVAI-REV/289/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ILAMATLÁN, VERACRUZ	"Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento."	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00048812; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ilamatlán, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	Tres de abril de dos mil doce
41	IVAI-REV/290/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA, VERACRUZ	..."Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están operando en el año 2012 en su H. Ayuntamiento"	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Isla, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00048912 de fecha doce de	Tres de abril de dos mil doce

				enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.	
42	IVAI-REV/292/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXMATLAHUACAN, VERACRUZ	"Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento."	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00049112; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixmatlahuacan, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	Tres de abril de dos mil doce
43	IVAI-REV/293/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ	..."Nombre de los programas sociales federales que operaron durante el 2012 en su H. Ayuntamiento"	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del	Tres de abril de dos mil doce

				<p>Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00049312 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.</p>	
44	IVAI-REV/295/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JAMAPA, VERACRUZ	<p>“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00049512; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jamapa, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.</p>	<p>Tres de abril de dos mil doce</p>
45	IVAI-REV/296/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VERACRUZ	<p>...“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están operando en el año 2012 en su H. Ayuntamiento”</p>	<p>PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72</p>	<p>Tres de abril de dos mil doce</p>

				<p>reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información peticionada mediante solicitud de información 00049812 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.</p>	
46	IVAI-REV/298/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PERLA, VERACRUZ	<p>“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00050112; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Perla, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.</p>	<p>Tres de abril de dos mil doce</p>

47	IVAI-REV/299/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALTRATA, VERACRUZ	...“Nombre de los programas sociales federales que operaron durante el 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Maltrata, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00050612 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.	Tres de abril de dos mil doce
48	IVAI-REV/301/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTETELA, VERACRUZ	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00051012; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlaltetela, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días	Tres de abril de dos mil doce

				contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	
49	IVAI-REV/302/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAPACOYAN, VERACRUZ	...“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están operando en el año 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información peticionada mediante solicitud de información 00051112 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.	Tres de abril de dos mil doce
50	IVAI-REV/304/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLILÁPAN, VERACRUZ	“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00051312; y, se	Tres de abril de dos mil doce

				<p>ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlilápan, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.</p>	
51	IVAI-REV/305/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TRES VALLES, VERACRUZ	...“Nombre de los programas sociales federales que operaron durante el 2012 en su H. Ayuntamiento”	<p>PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Tres Valles, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00051512 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.</p>	Tres de abril de dos mil doce
52	IVAI-REV/307/2012/I	HONORABLE	“Nombre de los programas sociales	PRIMERO. Es FUNDADO	Tres de abril

		AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UXPANAPA, VERACRUZ	federales que van a operar o ya estan (sic) operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento.”	el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00051812; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Uxpanapa, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	de dos mil doce
53	IVAI-REV/308/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ	...”Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están operando en el 2012 en su H. Ayuntamiento”	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta por parte del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de fecha treinta de enero de dos mil doce, y se ORDENA , entregar la información petitionada faltante mediante solicitud de información 00052112	Tres de abril de dos mil doce

				de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.	
54	IVAI-REV/149/2012/I y su acumulado: IVAI-REV/186/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAS MINAS, VERACRUZ	El nombre de los programas sociales federales que operaron durante el año dos mil once, así como aquellos que van a operar o ya están operando en el presente año en la entidad municipal.	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información de fechas trece y dieciséis de enero de dos mil doce; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Las Minas, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	Trece de abril de dos mil doce
55	IVAI-REV/150/2012/II Y SU ACUMULADO IVAI-REV/187/2012/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA, VERACRUZ	<p>" Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiero conocer los Nombres de los Programas Sociales Federales que operaron durante el año 2011 en su Honorable Ayuntamiento. Solicito que la información sea enviada a mi correo electrónico. Gracias" (sic)</p> <p>" Con fundamento en la Ley de</p>	PRIMERO. Son FUNDADOS los agravios hechos valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de	Trece de abril de dos mil doce

			<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiero conocer los Nombres de los Programas Sociales Federales que van a operar o ya estén operando durante el año 2012 en su Honorable Ayuntamiento. Solicito que la información sea enviada a mi correo electrónico. Gracias" (sic)</p>	<p>Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información petitionada mediante solicitudes de información de fechas once y trece de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.</p>	
56	<p>IVAI-REV/151/2012/III Y SU ACUMULADO IVAI-REV/188/2012/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YANGA, VERACRUZ</p>	<p>el nombre de los programas sociales federales que operaron durante el año dos mil once en la entidad municipal, así como aquellos que van a operar o ya están operando en el presente año, en la entidad municipal.</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado; y, se ORDENA al Ayuntamiento Constitucional de Yanga, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la</p>	<p>Trece de abril de dos mil doce</p>

				Ley de Transparencia vigente en el Estado.	
57	IVAI-REV/157/2012/III Y SU ACUMULADO IVAI-REV/194/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LANDERO Y COSS, VERACRUZ	el nombre de los programas sociales federales que operaron durante el año dos mil once en la entidad municipal, así como aquellos que van a operar o ya están operando en el presente año, en la entidad municipal.	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se MODIFICA la respuesta que de forma unilateral y extemporánea emitió la entidad municipal el seis de marzo de dos mil doce, vía correo electrónico visible a foja 66 del expediente y se ORDENA al Ayuntamiento Constitucional de Landero y Coss, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	Trece de abril de dos mil doce
58	IVAI-REV/159/2012/II Y SU ACUMULADO IVAI-REV/196/2012/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ	...“Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requirió conocer los Nombres de los Programas Sociales Federales que operaron en el 2011, y los que van a operar o ya estén operando durante el año 2012 en su Honorable Ayuntamiento. Solicito que la información sea enviada a mi correo electrónico. Gracias.”...	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, y se ORDENA,	Trece de abril de dos mil doce

				entregar la información solicitada mediante las solicitudes de información de fechas once y trece de enero del dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.	
59	IVAI-REV/167/2012/I y su acumulado: IVAI-REV/203/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONAMEL, VERACRUZ	El nombre de los programas sociales federales que operaron durante el año dos mil once, así como aquellos que van a operar o ya están operando en el presente año en la entidad municipal.	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información de fecha veintitrés de enero de dos mil doce; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chiconamel, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	Trece de abril de dos mil doce
60	IVAI-REV/168/2012/II Y SU ACUMULADO IVAI-REV/204/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHALMA, VERACRUZ	...“Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requirió conocer los Nombres de los Programas Sociales Federales que operaron en el 2011, y los que van a operar o ya estén operando durante el	PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que con apoyo en lo previsto en la fracción II del artículo 69 de la Ley de Transparencias vigente, se CONFIRMA la respuesta	Trece de abril de dos mil doce

			<p>año 2012 en su Honorable Ayuntamiento. Solicito que la información sea enviada a mi correo electrónico. Gracias.”...</p>	<p>unilateral y extemporánea de fecha nueve de marzo del dos mil doce, por parte del Ayuntamiento de Chalma, Veracruz.</p>	
61	<p>IVAI-REV/169/2012/III Y SU ACUMULADO IVAI-REV/205/2012/III</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RAFAEL LUCIO, VERACRUZ</p>	<p>el nombre de los programas sociales federales que operaron durante el año dos mil once en la entidad municipal, así como aquellos que van a operar o ya están operando en el presente año, en la entidad municipal.</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado; y, se ORDENA al Ayuntamiento Constitucional de Rafael Lucio, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.</p>	<p>Trece de abril de dos mil doce</p>
62	<p>IVAI-REV/170/2012/I y su acumulado: IVAI-REV/206/2012/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARRILLO PUERTO, VERACRUZ</p>	<p>El nombre de los programas sociales federales que operaron durante el año dos mil once, así como aquellos que van a operar o ya están operando en el presente año en la entidad municipal.</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO pero INOPERANTE el agravio hecho valer por el recurrente, por lo tanto, se CONFIRMA la respuesta extemporánea, enviada vía correo electrónico en fecha catorce de marzo de dos mil doce, emitida por</p>	<p>Trece de abril de dos mil doce</p>

				el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Carrillo Puerto, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	
63	IVAI-REV/173/2012/I Y SU ACUMULADO IVAI-REV/209/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VERACRUZ	<p>“Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiero conocer los Nombres de los Programas Sociales Federales que operaron durante el año 2011 en su Honorable Ayuntamiento. Solicito que la información sea enviada a mi correo electrónico. Gracias...”</p> <p>“Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiero conocer los Nombres de los Programas Sociales Federales que van a operar o ya estén operando durante el año 2012 en su Honorable Ayuntamiento. Solicito que la información sea enviada a mi correo electrónico. Gracias...”</p>	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información presentadas en fecha dieciséis y veinte de enero de dos mil doce; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	Trece de abril de dos mil doce
64	IVAI-REV/174/2012/II Y SU ACUMULADO IVAI-REV/210/2012/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXHUATLANCILLO, VERACRUZ	...“Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requirió conocer los Nombres de los Programas Sociales Federales que operaron en el 2011, y los que van a operar	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la	Trece de abril de dos mil doce

			<p>o ya estén operando durante el año 2012 en su Honorable Ayuntamiento. Solicito que la información sea enviada a mi correo electrónico. Gracias.”...</p>	<p>Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Ixhuatlancillo, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información petitionada mediante las solicitudes de información de fechas once y trece de enero del dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.</p>	
65	IVAI-REV/314/2012/I	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	<p>“Requiero saber si la contraloría detectó algún desvío, irregularidades u observaciones por 2 mil 524 millones de pesos del Fondo de aportaciones para la Educación Básica y normal en el ejercicio fiscal 2010, que ejerció la Secretaría de Educación de Veracruz. Esto, luego de que la Auditoría(sic) Superior de la Federación si lo hizo. Por qué no se detectó esta situación? Hay algún responsable de que no se detectara esta situación? Fallan o son deficientes los trabajos de auditoría(sic), revisión y fiscalización de la contraloría?</p>	<p>PRIMERO. Son infundados los agravios hecho valer por el recurrente, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 69.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se confirman las respuestas de fechas veintitrés de febrero de dos mil doce y seis de marzo de dos mil doce, emitidas por la Contraloría General del Estado, en los términos expuestos en el considerando cuarto del presente fallo.</p>	Trece de abril de dos mil doce
66	IVAI-REV/315/2012/II	SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA	<p>“El suscrito -----, agradecerá su amable orientación e información,</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por</p>	Trece de abril de dos mil

	Y CINEMATOGRAFÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	sobre las personas que han sido reconocidas, acreditadas, certificadas, o que hayan renovado su calidad, o acreditamiento, o credencial de guías autorizados por las autoridades correspondientes, y que estén registrados en el padrón, listado, catálogo o como se denomina, federal, estatal, municipal, o el correspondiente en la entidad, departamento, sección, dirección, coordinación, registro, padrón, listado, catálogo o como se denomine, que se cuente con ello en la dependencia, para saber quienes son guías, tipos, sus datos, antigüedad y desarrollo así como facultades, de acuerdo a las instrucciones o indicaciones oficiales. (...)” (sic)	el recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se MODIFICA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; y se ORDENA a la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía del Gobierno del Estado de Veracruz, que proporcione al revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información requerida mediante folio número 00080112 del Sistema Infomex, Veracruz de fecha diez de febrero de dos mil doce, en la que proporcione la información correspondiente orientando al particular respecto de la localización de la información o del sujeto obligado que la detente, en los términos del presente fallo.	doce
67	IVAI-REV/316/2012/III PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	.Agradeceré su amable orientación e informes, en relación a la solicitud de . en la DEFENSORIA DE OFICIO. Al respecto el Lic. -----, director de la defensoría de oficio y de registro estatal de peritos, suscribió el oficio 024/2012 fechado el 17 de enero, dirigido y recibido en el Instituto de la DEFENSORIA PUBLICA FEDERAL el 23 de enero del 2012. Con ello, la Defensoría de oficio, ¿dio por atendida la solicitud del interesado?, que	PRIMERO. Es FUNDADO PERO INOPERANTE el agravio hecho valer por el recurrente, se CONFIRMA la respuesta que en forma que en forma unilateral y extemporánea amplió la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Veracruz, a	Trece de abril de dos mil doce

			<p>respuesta recibió al turno que le dio y que procedimiento es el más indicado por parte de la defensoría para atender al solicitante. Se ruega lo solicitado al PJE lo remita al correo electrónico <u>-----</u>.</p>	<p>través de los oficios 305/2012 y UTAIPPJE/119/2012 de quince y dieciséis de marzo de dos mil doce enviados vía correo electrónico al recurrente el dieciséis del mes y año en cita, visibles a fojas 60 a 64 del sumario, en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p>	
68	IVAI-REV/318/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FORTIN, VERACRUZ	<p>El suscrito, -----, agradecerá su amable orientación e información, sobre las personas que han sido reconocidas, acreditadas, certificadas, o que hayan renovado su calidad, o acreditamiento, o credencial de guías autorizados por las autoridades correspondientes, y que estén registrados en el padrón, listado, catálogo o como se denomina, federal, estatal, municipal, o el correspondiente en la dependencia, registro, padrón, listado, catálogo o como se denomine, que se cuente con ello en la dependencia, para saber quiénes son guías, tipos, sus datos, antigüedad y desarrollo así como facultades, de acuerdo a las instrucciones o indicaciones oficiales”...</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta de fecha veinticuatro de febrero de los corrientes y se ORDENA emitir respuesta a la solicitud de información en términos del presente Considerando, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.</p>	<p>Trece de abril de dos mil doce</p>
69	IVAI-REV/324/2012/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	<p>...copia simple de los recibos de nómina del alcalde ----- de enero de 2011 a enero 2012, así como el de su aguinaldo de diciembre de 2011. Así como copia simple de cualquier documento, talón, cheque o</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado; y, se ORDENA al Ayuntamiento Constitucional de Poza</p>	<p>Trece de abril de dos mil doce</p>

			<p>papel oficial que avale además de su sueldo, compensación, gratificación, bono, dieta, apoyo o cualquier otra gratificación que reciba por desempeñar su cargo.</p>	<p>Rica de Hidalgo, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.</p>	
70	IVAI-REV/356/2012/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ	<p>Ubicación de los espectaculares utilizados por el Ayuntamiento para su difusión, tanto en el municipio como fuera del mismo, incluyendo los ubicados en los puentes peatonales.</p> <p>Autoridad que entrega los permisos para la instalación de espectaculares en los puentes peatonales y pasos a desnivel.</p> <p>Monto de los ingresos mensuales por el pago de los permisos para el uso de espacios públicos con la ubicación de anuncios espectaculares.</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la Parte recurrente, por lo que se revoca el acto recurrido en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, por constituir una negativa de acceso a la información pública por parte del Sujeto Obligado.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosamaloapan, Veracruz, que dé respuesta y proporcione al Revisionista en forma gratuita, la información solicitada en</p>	Trece de abril de dos mil doce

				<p>la correspondiente solicitud de acceso a la información, de diecinueve de febrero de dos mil doce, en términos del presente Fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 62.1 de la Ley de la materia, pendiente aún de entregar, notificando, bajo su estricta responsabilidad, la existencia o inexistencia de lo requerido, entregar aquella información de que disponga o que obre o se encuentra en su poder, por tratarse de información pública y parte de ella constituir obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que se notifique que ha causado estado la presente Resolución, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformada por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 203, de cinco de julio de dos mil once.</p>	
71	IVAI-REV/257/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO	...“Nombre de los programas sociales federales que van a operar o ya están	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por	Dieciocho de abril de dos

		CONSTITUCIONAL DE CERRO AZUL, VERACRUZ	operando en el año 2012 en su H. Ayuntamiento”	el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta por parte del Ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información peticionada mediante solicitud de información 00043712 de fecha doce de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.	mil doce
72	IVAI-REV/320/2012/I y su acumulado : IVAI-REV/321/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.	<p>“...copia del talón, cheque, impresión de transferencia electrónica o cualquier documento que avale la liquidación como empleada municipal de la ex secretaria particular de la presidencia municipal, ----- -----.</p> <p>Así como cualquier documento que avale su último sueldo o remuneración que recibió como empleada municipal.”</p>	PRIMERO. Son fundados los agravios hecho valer por el recurrente, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 69.1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se modifican las respuestas a las solicitudes de información Folios 00074112 y 00074212, emitidas en fecha veintidós de febrero de dos mil doce y se ordena	Dieciocho de abril de dos mil doce

				<p>al Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, proporcione la información pendiente de entregar y permita el acceso a la información al recurrente en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.</p>	
73	<p>IVAI-REV/322/2012/II Y SU ACUMULADO IVAI-REV/323/2012/III</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO ESTADO VERACRUZ</p>	<p>Folio 00074312</p> <p>“Requiero copia simple de las facturas que avalen cuanto costó la campaña Soy Honesto. Copia simple de la factura que avale el costo de la elaboración de las pulseras de tela bordadas con el logo de Soy Honesto. Cuanto gastó el contralor ----- ----- en viáticos para promocionar la campaña Soy Honesto, donde se incluya boletos de avión, comidas, transportación, gasolina, casetas, teléfonos, así como del personal que lo acompañó. Copia simple de las facturas de los hoteles en los que se hospedó el contralor y el personal comisionado para promocionar la campaña Soy Honesto en diferentes municipios.”(sic)</p> <p>Folio 00074912</p>	<p>PRIMERO. Son INFUNDADOS los agravios hechos valer por el recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMAN las respuestas de fechas dieciséis y veintidós de febrero de dos mil doce complementadas en fecha trece de marzo de dos mil doce por parte del sujeto obligado Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz, en los términos que han quedado precisados en el</p>	<p>Dieciocho de abril de dos mil doce</p>

			<p>“Requiero saber cuantas auditorías han realizado a cada una de las secretarías de despacho desde enero de 2011 a enero de 2012, incluida la misma contraloría y la procuraduría. Número de observaciones e irregularidades detectadas en cada una, recomendaciones hechas. Alguna irregularidad u observación derivó en algún presunto daño patrimonial y porqué monto, y nombre del o los servidores públicos involucrados y cargo. Por favor no me remitan al apartado de transparencia del portal de la contraloría, porque no está esa información ahí.”(sic)</p>	<p>considerando cuarto del presente fallo.</p>	
74	IVAI-REV/325/2012/I	SECRETARIA EDUCACIÓN	<p>“...Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Veracruz, solicito con relación al 1° Informe de Labores del C. -----, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, en el apartado referente a la Secretaría de Educación, sobre Bibliotecas y Centros de Información, en una parte dice que se llevó a cabo el 4° Encuentro Estatal de Bibliotecarios de Veracruz, por ello solicito sea enviada a mi cuenta de correo electrónico ----- lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como se llamó el cuarto encuentro de bibliotecarios, el objetivo, la misión y visión del mismo, lugar y fecha en donde se llevo o efectuó y/o la institución que respaldó, supervisó o se encargo de realizar este evento. • De las 10 mesas, 10 talleres y 10 ponencias, solicito el 	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado contenida en el oficio identificado SEV/SDE/CByCID/117/12 de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, visible a foja 38 de autos y se ORDENA al sujeto obligado que en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del en que surta efectos la notificación de la presente resolución, y en términos de lo previsto en el artículo 72 de la Ley de</p>	<p>Dieciocho de abril de dos mil doce</p>

		<p>nombre de cada uno de ellos, de los ponentes, conferencistas y talleristas, así como los materiales, escritos o presentación que se utilizaron para tal efecto además del nombre de la institución de donde provienen y en su caso las direcciones electrónicas o teléfonos públicos de estos participantes para realizar mis preguntas, dudas y sugerencias, con relación a los temas que impartieron.</p> <ul style="list-style-type: none">• Refiere en dicho apartado que participaron 350 personas (intuyo que fueron bibliotecarios que trabajan en bibliotecas públicas municipales) y con el fin de buscar relación entre estas y su servidora, solicito el nombre de las biblioteca(sic), dirección, teléfono público y correo electrónico de las bibliotecas para solicitar información relacionada con el servicio bibliotecario y este cuarto encuentro.• Solicito el resumen, relatoría y/o conclusiones a que se llegaron con relación a los trabajos del cuarto encuentro estatal de bibliotecarios del estado de Veracruz.• Con la finalidad de poder planear algo similar a este encuentro en mi municipio, solicito el presupuesto, costo de los materiales, insumos, viáticos, etc(sic), de lo que representó el presupuesto	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione a la incoante vía Sistema Infomex-Veracruz y a su cuenta de correo electrónico la información faltante de entregar en los términos precisados en el considerando cuarto del presente fallo.</p>	
--	--	--	---	--

			total. ..."		
75	IVAI-REV/326/2012/II	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	...“Solicito la relación de denuncias que se han presentado contra sindicatos municipales del Estado de Veracruz, en los últimos diez años y cual fue el fundamento y motivo de cada una de ellas, y cuales han procedido y cuáles no, y las razones por las que no procedió”...	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta mediante oficio PGJ/UAI/33/2012 de fecha ocho de febrero de los corrientes y se ORDENA emitir respuesta a la solicitud de información en términos del presente Considerando, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informar.	Dieciocho de abril de dos mil doce
76	: IVAI-REV/328/2012/I y sus acumulados : IVAI-REV/329/2012/II e IVAI-REV/330/2012/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	“...de la Coordinación de Ferias cuantas personas laboran en esta área sueldo del coordinador perfil y curriculum vitae , copia del contrato de arrendamiento de la casa donde funciona la oficina, domicilio de Oficina: -----. Copia de cada uno de los recibos de los pagos de teléfono de enero a diciembre 2011 detallando las llamadas en cada recibo”	PRIMERO. Son fundados pero inoperantes los agravios hecho valer por el recurrente, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 69.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se confirman las respuestas emitidas por el Instituto	Dieciocho de abril de dos mil doce

				Veracruzano de la Cultura , en los términos expuestos en el considerando cuarto del presente fallo.	
77	IVAI-REV/163/2012/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHONTLA, VERACRUZ	el nombre de los programas sociales federales que operaron durante el año dos mil once en la entidad municipal.	PRIMERO. Es FUNDADO PERO INOPERANTE el agravio hecho valer por el recurrente, se CONFIRMA la respuesta que en forma unilateral y extemporánea emitió la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Chontla, Veracruz, contenida en los mensajes de correo electrónicos visibles a fojas 46 a 49 y 80 a 83 del expediente, en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto de la presente resolución.	Veintitrés de abril de dos mil doce
78	IVAI-REV/177/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMPOAL, VERACRUZ	...“Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requirió conocer los Nombres de los Programas Sociales Federales que operaron en el 2011 en su Honorable Ayuntamiento. Solicito que la información sea enviada a mi correo electrónico. Gracias.”...	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Tempoal, Veracruz, y se ORDENA entregar la información peticionada mediante solicitud de información de fecha diez de enero de dos mil doce, dentro del plazo de quince	Veintitrés de abril de dos mil doce

				días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución y en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	
79	IVAI-REV/311/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATZACAN, VERACRUZ	...“Sirvase proporcionar mediante escrito, o expedir copias certificadas (a mi costa) del inventario general y valuó de los bienes municipales de cualquier naturaleza que sean correspondiente al año 2011, o en su defecto al inventario mas reciente que se haya elaborado. Lo anterior, cumpliendo con los datos de identificación física y antecedentes jurídicos y administrativos, como lo establece el artículo 447 del Código Hacendario Municipal”...	PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta de fecha cinco de marzo del presente año, por parte del Ayuntamiento de Atzacan, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información solicitada mediante solicitud de información de fecha trece de enero del dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución y en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,	Veintitrés de abril de dos mil doce

				proporcione a la cuenta electrónica de la incoante, vía Sistema INFOMEX-Veracruz-Veracruz.	
80	IVAI-REV/337/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATZACOALCOS, VERACRUZ	<p>“... detalle del resultado de la licitación Pública Nacional número 2011040012/F.A.F.M. relacionada con la ADquisición(sic) de 10 camiones compactadores de basura para el departamento de Limpia Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas que compraron las bases - Empresas que participaron - Dictamen final - Propuestas - Modo de pago - Monto del pago - Detalle de las unidades adquiridas - Estado y ubicación física de las unidades adquiridas.” 	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00084112; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Coatzacoalcos, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.</p>	Veintitrés de abril de dos mil doce
81	IVAI-REV/338/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ	<p>“Ubicación de los espectaculares utilizados por el Ayuntamiento de Tuxpan para su difusión, tanto en el municipio como fuera del mismo, incluyendo los ubicados en los puentes peatonales.</p> <p>Autoridad que entrega los permisos para la instalación de espectaculares en los puentes peatonales y pasos a desnivel.</p> <p>Monto de los ingresos mensuales por el pago de los permisos para el uso de espacios públicos con la ubicación de anuncios espectaculares.”(sic)</p>	<p>PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMA la respuesta de fecha cinco</p>	Veintitrés de abril de dos mil doce

				de marzo de dos mil doce complementada de forma extemporánea en fecha veintidós de marzo de la presente anualidad por la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.	
82	IVAI-REV/343/2012/I y su acumulado: IVAI-REV/344/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALCOMULCO, VERACRUZ	<p>“1.- Cuales(sic) son las medidas de control para la ejecucion(sic) de los recursos dentro de la obra publica(sic) ejercida en el año 2011. 2.- Quien(sic) o quienes(sic) son los responsables de aplicar de existirlas, las medidas de control antes mencionadas. 3.-A la fecha algun(sic) organo(sic) de control interno le ha mencionado o informado alguna anomalia(sic) o irregularidad a fin de solventarla en tiempo y forma de manera interna. 4.-Cual sera(sic) su presupuesto total para este año 2012 y que porcentaje se destinara para obra publica(sic).”</p> <p>En la solicitud registrada bajo el número 0008312, pide:</p> <p>“En relacion(sic) a la construccion(sic) de presas en la cuenca de los pescados: 1.- Tiene conocimiento formal de dichas construcciones que afectaria(sic) directamente a la economia(sic) de su municipio? 2.- Ha existido algún acercamiento por parte de alguna dependencia</p>	<p>PRIMERO. Son FUNDADOS los agravios hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a las solicitud de información folios 00081912 y 00083012; y, se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalcomulco, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.</p>	Veintitrés de abril de dos mil doce

			<p>estatal o federal en relacion(sic) a este tema?</p> <p>3.-Conoce el uso y los beneficios de las presas? Cuales son?</p> <p>4.-Cual es su postura personal?</p> <p>5.-Ha tenido platicas de trabajo con sus colegas alcaldes con los que comparten la cuenca de los pescados en relacion(sic) a este tema?</p> <p>6.-Sabe cual(sic) es la cantidad anual en pesos mexicanos de la derrama económica para su municipio por actividades relacionadas al ecoturismo.</p>		
83	IVAI-REV/345/2012/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCELO, VERACRUZ	<p>"(...) Presidente Municipal PRESENTE. En ejercicio de mi derecho a la información ruego disculpe distraerlo de sus ocupaciones. Solicito me informe una vez concluido su primer año de gobierno lo siguiente. 1.- Cuales son las medidas de control para la ejecución de los recursos dentro de la obra pública ejercida en el año 2011. 2.- Quien o quienes son los responsables de aplicar de existirlas, las medidas de control antes mencionadas. 3.- A la fecha algún órgano de control interno le ha mencionado o informado alguna anomalía o irregularidad a fin de solventarla en tiempo y forma de manera interna. 4.- Cual será su presupuesto total para este año 2012 y que porcentaje se destinará para obra pública (...)"</p>	<p>PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Teocelo, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00082012 de fecha doce de febrero de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.</p>	<p>Veintitrés de abril de dos mil doce</p>
84	IVAI-REV/347/2012/I	H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,	<p>"... 1) ¿CUANTOS EMPLEADOS TIENE EL AYUNTAMIENTO DE BASE Y DE</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por el recurrente, en</p>	<p>Veintitrés de abril de dos mil doce</p>

		<p>VERACRUZ</p>	<p>CONFIANZA? 2) ¿CUANTOS DEPARTAMENTOS TIENE EL AYUNTAMIENTO Y CUANTOS EMPLEADOS TIENE EN CADA UNO? 3) NOMBRE DE CADA EMPLEADO DE CONFIANZA Y DE BASE ASI COMO A QUE UNIDAD U OFICINA O DEPENDENCIA ESTAN ASIGNADOS Y EL SALARIO QUE CAD(sic) UNO PERCIBE. 4) ¿CUÁNTOS EMPLEADOS DE CONFIANZA FUERON DADOS DE BAJA EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL? 5) ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE O CERTIFICADA DE LA NOMINA DEL AYUNTAMIENTO TANTO DE EMPLEADOS DE CONFIANZA COMO DE SINDICALIZADOS...”</p>	<p>consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se modifica la la respuesta del sujeto obligado, emitida en veinte de marzo de dos mil doce visible a foja 7 de autos, por lo que se ordena a éste que en un plazo máximo de quince días hábiles, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE QUE HA CAUSADO ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN en términos del diverso 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, permita el acceso a la información al recurrente en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.</p>	
85	<p>IVAI-REV/348/2012/II</p>	<p>H. AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VERACRUZ</p>	<p>...”Ubicación de los espectaculares utilizados por el Ayuntamiento para su difusión, tanto en el municipio como fuera del mismo, incluyendo los ubicados en los puentes peatonales. Autoridad que entrega los permisos para la instalación de espectaculares en los puentes peatonales y pasos a desnivel. Monto de los ingresos mensuales por el pago de los permisos para el</p>	<p>PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción II de la Ley de la materia, se CONFIRMA la ampliación de respuesta emitida por el Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de fecha veintiséis de marzo del dos</p>	<p>Veintitrés de abril de dos mil doce</p>

			uso de espacios públicos con la ubicación de anuncios espectaculares”.	mil doce.	
86	IVAI-REV/350/2012/I	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	“... Cuantas bajas tuvo el padrón de beneficiarios de las pensiones que reciben los adultos mayores del DIF y cuantas altas especificando los nombres de las bajas y de las altas de ,manera(sic) especial los de la(sic) comunidades deL(sic) MUNICIPIO ACTOPAN VERACRUZ.”	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se MODIFICA el acto impugnado correspondiente en las respuestas de fechas trece y veintisiete de marzo de dos mil doce y se ORDENA al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, proporcione la información pendiente de entregar y de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.	Veintitrés de abril de dos mil doce